

ACUERDO QUE ESTABLECE EL CAMBIO DE FECHA DE LA REUNIÓN PERIÓDICA ENTRE LA DELEGACIÓN MORELOS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PROGRAMADA PARA REALIZARSE EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Rosario de Jesús Canales Gómez, Subdelegada Encargada del Despacho, en suplencia por ausencia del Delegado en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, conforme lo establece el artículo 14, fracción IV, en relación con el 49, ambos del Estatuto Orgánico de la citada Procuraduría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, segundo párrafo, fracción I y último párrafo, 5, fracción XIV, 6, fracción III, 8, fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; artículos 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; así como el artículo Primero, Segundo numeral 16, Tercero numeral 16 y Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014 y 08 de agosto de 2013, respectivamente, **INFORMA** del cambio de fecha de la Reunión Periódica entre la Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) programada para el día 9 de septiembre de 2015, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- 2.- Que de acuerdo con los fundamentos expuestos anteriormente el Delegado cuenta con facultades para velar por el cumplimiento de las funciones que le han sido delegadas, así como proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo de la Delegación.
- 3.- Que corresponde a los Delegados Regionales y Estatales, únicamente en el ámbito de su competencia regional o estatal, participar en la celebración de reuniones con las autoridades fiscales, que permita el intercambio de información necesaria en el ejercicio de sus atribuciones; lo anterior de conformidad con la fracción XXXI del artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
- 4.- Que mediante Acuerdo General número 01/2014, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, se dio a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales del SAT para el año dos mil quince.

5.- Que esta Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas considera necesario cambiar la fecha de celebración de la reunión periódica en comento, a efecto de que la misma sea celebrada con todos los elementos necesarios y adecuados para alcanzar un beneficio real para los contribuyentes de nuestro país.

Con fundamento en lo anterior emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se cambia la fecha de la reunión periódica programada para el día 9 de septiembre de 2015 entre la Delegación Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y autoridades fiscales del SAT, para celebrarse el día y hora que se señala:

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN REUNION PERIÓDICA CON AUTORIDADES DEL SAT
30 de septiembre de 2015 11:00 hrs.


TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades que corresponda.

Así lo proveyó y firma la **Lic. Rosario de Jesús Canales Gómez, Subdelegada Encargada del Despacho**, en suplencia por ausencia del Delegado en Morelos de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en el artículo 14, fracción IV, en relación con el 49, ambos del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2015, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.


Lic. Rosario de Jesús Canales Gómez
Subdelegada